



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref: 110014003052201900681-01

Como quiera que el comitente está dando cumplimiento al auto que antecede, se dispone:

AUXILIASE la comisión conferida por el Juzgado 40 Civil del Circuito de Bogotá, dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 2019-681 de ACERCASA S.A.S. contra ERIKA MARIA MARTINEZ ALBA.

En consecuencia, para la diligencia de EMBARGO y SECUESTRO de los inmuebles con folio de matrícula No.50C-1923425, 50C-1923879 y 50C-1924423, se señala el día **DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a la hora de las **9:00 AM.**

Designase como secuestre a TRANSLUGON LTDA., quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fija la suma de \$150.000 m/cte. como honorarios provisionales. Comuníquese por la vía más expedita.

Desde ya se insta al actor para que 5 días antes de la diligencia, allegue el Certificado de Tradición y Libertad del bien objeto de la comisión, con fecha de expedición no mayor al mismo término.

Por lo demás, se insta a los interesados en la practica de la diligencia, que cumplan con los respectivos protocolos de bioseguridad dispuestos por el Ministerio de Salud y adoptados por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. En todo caso, desde ya se advierte que en caso de no tener las suficientes garantías de salubridad para la practica de la diligencia, la misma podrá reprogramarse.

Cumplido lo anterior, devuélvase las diligencias al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be4e8dc1acd62cb0ed412eb33d61a570375558c0da70d1db23e31acbf5310401

Documento generado en 19/11/2020 06:00:02 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>